Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

Contribuzion del estado eclesiastico en los servicios
de millones continuandose desde primº de Agosto pa
sado de este año de 1716, para que vmd luego que los reciba
junte con el Sr. obispo, y se le haga notorio para su
dicialmte. y hecha esta diliga. se execute luego judicial
con el Provisor entregandole copia de este desp. y recivº
poniendolo con la diliga. que hiciere al pie de una de las
copias con su allanamto. y original en la contaduria
de millones de esta ciudad, y en lo mismo, que se executo
con el breve que expiro en el fin de Julio de mil setecien
tos y diez y seis en virtud del que ahora se cobraran del
estado eclesiastico los derechos pertenecientes a su Magd.
de dichos servicios de millones desde primº de agosto
proximo pasado, y se haran los ajustes de los que fueren
cosecheros en la forma y como se hazian hasta el fin de
Julio de 1716, sin novedad alguna, guardandoles los or
denes que se les huvieren dado, y de haver hecho esta di
liga. como en los demas partidos de esa provª. donde
se encaminara a vmd las copias necesarias, me avisara en
viando testimº. de ello. Dios gde. a vmd ms. años. Madrid
16 de septe. de el presente año de 1716 - D. Joseph Arizolaza
Sr Alcalde mayor de Murcia

En cumplimiento y virtud del mandato proveido en veinte y ocho
de septe. proximo pasado de este año precedido de las diligs.
que por ellos se manda, yo requirio con una de las copias
de dho breve de su santidad al Sr. Provor. y Vicario
General de este obispado, y para continuazion puso su allanamto.